

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CO-11/18 incoado por esta Delegación Territorial por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas:

- Expediente sancionador CO-11/18, en materia de turismo.
- Acto notificado: Resolución de 15.10.2018 del expediente sancionador CO-11/18, en materia de turismo.
- Entidad Interesada: «Explotaciones Inmobiliarias Márquez Serrano, S.L. CIF B-14868871.
- Domicilio : Glorieta de los Países Bálticos, núm. 1, Oficina 14,14014 Córdoba.
- Domicilio del alojamiento objeto de infracción: Vivienda con fines turísticos –Vifitur–, sita en C/ Ronquillo Briceño, núm. 16, 1.º-2, 14002 Córdoba.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»